Quito, 29 de Octubre de 2019

Señores:
SYNTEKOCOMPANY S.A.
Gerente General
SERGIO ERNESTO HIDALGO MOREJON
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que VEINTISEIS MIL CIEN (26.100) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, cuyo valor patrimonial proporcional asciende a un valor de (USD 1.003.323,07) UN MILLÓN TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON 07/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; que posee la señora Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza con cédula de identidad No. 1707890248, en la compañía SYNTEKOCOMPANY S.A., con Registro Único de Contribuyentes Ruc No. 1792254590001 han sido transferidas en esta fecha a favor de la compañía WABISABI HOLDING CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes Ruc No. 1792931932001; el título traslaticio de dominio de dichas acciones se realizó **por concepto de aporte en especie.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título a nombre de la compañía WABISABI HOLDING CIA. LTDA. y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza
C.C. 1707890248
CEDENTE

Acepto la cesión que antecede, en la ciudad de Quito, el 29 de Octubre de 2019.

WABISABI HOLDING CIA. LTDA.
RUC: 1792931932001
Gerente General
Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza
CESIONARIO

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Octubre del año 2019, consta por la presente carta de cesión de acciones, que la señora Paola Verónica Hidalgo Coelho De Souza, con cédula de ciudadanía 1707890248, transfiere a favor de la compañía WABISABI HOLDING CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes No. 1792931932001, la cantidad de VEINTISEIS MIL CIEN (26.100) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, el valor patrimonial de cada acción es de USD 38,44; tomando en consideración el valor patrimonial cuyo valor asciende a (USD. 1.003.323,07) Un millón tres mil trescientos veintitrés dólares con 07/100 centavos de los Estados Unidos de América; que posee en la compañía SYNTEKOCOMPANY S.A. con Registro Único de Contribuyentes No. 1792254590001; el título traslaticio de dominio de dichas acciones se realizó **por concepto de aporte en especie**.

Paola Verónica Hidalgo Coelho De Souza
C.C. 1707890248
CEDENTE

Acepto la cesión que antecede, en la ciudad de Quito, el 29 de Octubre de 2019.

WABISABI HOLDING CIA. LTDA.
RUC: 1792931932001
Gerente General
Paola Verónica Hidalgo Coelho De Souza
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA
1707886248
HIDALGO COELHO DE SOUZA
PAOLA VERONICA
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO
1980-06-13
ECUATORIANA
F
Casada
JAIME SANTIAGO
BUCHELI CRUZ

BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
E133991722
HIDALGO MONTALVO SERGIO ERNESTO
COELHO DE SOUZA MARIA LUISA
QUITO
2010-09-23
2020-09-23

6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
014
JUNTA No
014 - 130
NÚMERO
1707886248
CÉDULA
HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA 2
PACHECO
PARROQUIA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	TERCERA
DE LA ESCRITURA DE:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGADA POR:	PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA Y OTRO.
A FAVOR DE:	
EL:	20 DE AGOSTO DEL 2008
CUANTÍA:	INDETERMINADA

Quito, a 20 DE AGOSTO DEL 2008

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, el veinte de agosto del año dos mil ocho y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de las Capitulaciones Matrimoniales otorgada por PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA Y OTRO, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte de agosto del año dos mil ocho.-

V.M.

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

NOTARIA 24 QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA Y JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 5 copias JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de AGOSTO del DOS MIL OCHO, ante mi DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, la señorita Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza y el señor Jaime Santiago Bucheli Cruz, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas de la

Notaria a su cargo sirvase insertar una de la cual conste la presente de constitución de capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura la señorita Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza y el señor Jaime Santiago Bucheli Cruz, de estados civiles solteros, ambos de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, mayores de edad, y domiciliados en ésta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los comparecientes habiendo decidido contraer matrimonio civil en un futuro próximo y con el propósito de regular el destino, uso y administración de los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad conyugal, bajo normas distintas a las que establece la Ley, otorgan capitulaciones matrimoniales en los términos que se insertan en la presente escritura.- **TERCERA: CONSTITUCION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con estos antecedentes la señorita Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza y el señor Jaime Santiago Bucheli Cruz manifiestan que es su expresa voluntad celebrar las capitulaciones matrimoniales que se contienen en las siguientes estipulaciones, las mismas que surtirán efecto desde el día en que contraigan matrimonio como lo tienen acordado, para un futuro próximo. **3.1.-** Los bienes y las obligaciones pertenecientes a la señorita Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza, permanecerán, una vez celebrado el contrato matrimonial, en el patrimonio separado e individual de la señorita Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza, esto es sin que ingresen a la sociedad conyugal, cualquiera que sea su naturaleza, se trate de bienes inmuebles, bienes muebles, vehículos, acciones, participaciones sociales, derechos y acciones de cualquier

tipo, obligaciones de cualquier naturaleza, entre otros que pudieren tener, ostentar o deber, según el caso. La señorita Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza, por consiguiente, administrará y dispondrá de sus bienes propios con entera independencia de los de su futuro marido, el señor Jaime Santiago Bucheli Cruz. **3.2.-** Por voluntad expresa de los contrayentes, los bienes pertenecientes a señor Jaime Santiago Bucheli Cruz, permanecerán, una vez celebrado el contrato matrimonial, en el patrimonio de ambos conyuges en partes iguales, es decir, solamente los bienes adquiridos por el señor Jaime Santiago Bucheli Cruz, durante el matrimonio, pasaran a formar parte de la sociedad conyugal, se trate de bienes inmuebles, bienes muebles, vehículos, acciones, participaciones sociales, derechos y acciones de cualquier tipo. **3.3.-** Las obligaciones de cualquier naturaleza, entre otros que pudieren tener, ostentar o deber, según el caso, serán contraidas y asumidas en forma separada e independiente por cada uno de los contrayentes; así, las obligaciones que adquiera la señorita Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza, serán de su exclusiva responsabilidad, mientras que las obligaciones que adquiera el señor Jaime Santiago Bucheli Cruz, será asumindas y cumplidas por él en forma exclusiva y excluyente. Por lo tanto, las obligaciones adquiridas por cada uno de los contrayentes no entrarán a la sociedad conyugal. **3.4.-** Los frutos naturales o civiles provenientes de los bienes propios de la señorita Paola Verónica Hidalgo Coelho de Souza, le pertenecerán exclusivamente a ella, mientras que los frutos naturales o civiles provenientes de los bienes adquiridos por el señor Jaime Santiago Bucheli Cruz, durante el matrimonio, serán de propiedad de ambos contrayentes en partes iguales; **3.5.-** Las obligaciones adquiridas

por cualquiera de los contrayentes no afectará, incrementará ni disminuirá el patrimonio del otro; **3.6.-** En cuanto a los bienes adquiridos a titulo gratuito, regirá lo dispuesto en el Código Civil Ecuatoriano perteneciendo igualmente en forma exclusiva los frutos de estos bienes adquiridos, al contrayente donatario o asignatario; **3.7.-** No obstante lo estipulado en ésta cláusula, convienen los intervinientes en que durante el matrimonio que piensan contraer, podrán adquirir en común, en derechos y acciones o en forma proindiviso, bienes sean ó no para la sociedad conyugal, sean estos inmuebles, muebles u otros de naturaleza diversa, mediante el aporte en dinero que tengan a bien hacer; si fuera bienes inmuebles, se suscribirían las correspondientes escrituras de adquisición, con expresa referencia de esta facultad que se reservan, como excepción. La misma regla de propiedad y derechos compartidos aplicará para el caso de que ambos contrayentes desearen adquirir obligaciones.- **CUARTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de ésta escritura y su inscripción en los correspondientes Registros, si esto fuese necesario, serán de cargo de ambos intervinientes.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, y se remiten a las disposiciones del Código Civil sobre la materia, en todo cuanto no estuviere previsto en estas capitulaciones. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento, por su naturaleza, es indeterminada.- **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** Cualquiera de las partes contratantes o el señor Notario actuante, en caso sea necesario, quedan facultados para por si o por interpuesta persona, a solicitaar el registro de este instrumento ante los señores registradores de la propiedad o mercantiles que correspondan. Usted

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 170789024-6

HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA

PICHINCHA/QUITO/CHIMPICRUZ

12 AGOSTO 1980

DIRE 0147 07501 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

ECUATORIANA E133311222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SERGIO ERNESTO HIDALGO

MARIA LUISA COELHO DE SOUZA

QUITO 11/05/2007

11/05/2019

REN 2387312

Pich

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre de 2007

170789024-6 0025 - 173

HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA

PICHINCHA QUITO

CHIMPICRUZ

SANCION: Multa: 4 Cod.Rep: 6 Tot.USD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0018183

235293 20/12/2007 13:39:50

0235293

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170822999-0
BUCHELI CRUZ JAIME SANTIAGO
31 OCTUBRE 1.979
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
13 A 403 1939
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 79

ECUATORIANA***** V4444I4442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE RUBEN BUCHELI
MARTHA YOLANDA CRUZ
QUITO 12/11/97
12/11/2009
1101305

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
170822999-0 0072 03
BUCHELI CRUZ JAIME SANTIAGO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
SANCION Multa: 4 CoactRep: 8 Tot USD: 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0018183
235292 20/12/2007 13:39:37
0235292

Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de contratos.-" Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Señor DOCTOR JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los mismos que se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA
CC: 1704690248

JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ
CC: 1708226999-0

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION.- ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS

Otorgada por: CONYUGES JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ Y PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 30 DE JUNIO DE 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García

Fc. 159519

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P 06333

PROTOCOLIZACION

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS CONYUGES JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ Y PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 30 JUNIO del 2014

(Di 2 copias)

IIIIIII AC IIIIIIII

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ Y LA SEÑORA PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta de junio del dos mil catorce, a las once horas; ante mí, **doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO,** comparecen señor **JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170822999-0, y la señora **PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA**, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707890248, en su orden, por sus propios derechos. Los comparecientes son de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes cédulas de ciudadanía que en fotocopia certificada se agregan; y comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto convocados que fueron en debida forma los comparecientes, para llevar a efecto esta Audiencia de Conciliación, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz ante mí, se RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL que tienen formada, de lo cual, en mi calidad de Notario Primero de este cantón, doy FE pública. POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONSTANTE DE LAS NORMAS LEGALES ANTES ALUDIDAS, **QUEDA DECLARADA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** HABIDA ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR **JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ** Y SEÑORA **PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA**, cuyo matrimonio fue celebrado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el veinte y tres de agosto del dos mil ocho. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual **DOY FE,** quedando autorizados para que la copia de esta acta, que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.

JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ
C.C. No. 170822999-0

PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA
C.C. No. 1707890248

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01 P 05902

PROTOCOLIZACION

ACTA DE RESCONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES
JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ
Y PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 16 JUNIO del 2014

(Di 1 copia)

IIIIIII AC IIIIIII

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Nosotros, Jaime Santiago Bucheli Cruz y Paola Veronica Hidalgo Coelho de Souza, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad. Legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, de ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito DM la segunda, ante usted muy respetuosamente concurrimos y solicitamos se protocolice nuestra solicitud para la extinción de la SOCIEDAD CONYUGAL, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Nuestros nombres, edades, domicilio y más generales de Ley, los hemos dejado expuestos en el encabezamiento de este libelo.

SEGUNDO: En la presente acción no existe demanda, por lo tanto no deben hacerse citaciones.

TERCERA: FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO: En la provincia de Pichincha, cantón Quito, con fecha 23 de agosto del año 2008, según consta en el acta de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, los comparecientes contrajimos matrimonio civil, de estado civil anteriormente solteros.

CUARTA: PRETENSIÓN CONCRETA.- Con los antecedentes que clara y suscitamente hemos expuesto y amparados en el Parágrafo 6to, del Título V del Libro I, y en particular los Art. 194, 195 y más pertinentes del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en las últimas Reformas a la Ley Notarial acudimos ante usted, para protocolizar y legalizar la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL mantenida entre nosotros desde la fecha de matrimonio, en la forma y modos que determina la Ley.

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía, por la naturaleza de la causa es indeterminada.

DOMICILIO: Notificaciones que me correspondan las recibiremos en la casilla judicial No. 2449 del palacio de Justicia de Quito.

Firmamos conjuntamente con nuestro defensor, el Doctor Napoleón Santamaría Coral, profesional del derecho al que expresamente autorizamos para que con solo su firma presente cuanto escrito sea necesario en este trámite:

Jaime Santiago Bucheli Cruz
C.C: 1708279997

Paola Veronica Hidalgo Coelho de Souza
C.C: 1707690248

Doctor Napoleón Santamaría C
MAT 5324 C.A.P

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de Junio del año dos mil catorce, a las diecisiete horas y quince minutos; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO,** comparecen los cónyuges señor JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170822999-0, y la señora PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707890248, en su orden, por sus propios derechos. Los comparecientes son de estado civil casados entre si, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes cédulas de ciudadanía que en fotocopia certificada se agregan; y, juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pié de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, el primer compareciente declara que su firma es legible y la segunda compareciente declara que su firma es ilegible; manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, en la cual consta su matrimonio celebrado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el veinte y tres de agosto del año dos mil ocho. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes treinta de junio del dos mil catorce, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma por mí el Notario, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ
C.C. 170822999 0

PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA
C.C. No. 1707890248

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

012
012 - 0000
1708229990
BUCHELI CRUZ JAIME SANTIAGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1707890248

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO COELHO DE SOUZA
PAOLA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
JAIME SANTIAGO
BUCHELI CRUZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1333/1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO MOREJON SERGIO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COELHO DE SOUZA MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0003
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707890248
CÉDULA

HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA

2
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
COY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (Utiles)
16 JUN. 2014

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 4268491 USD. 5.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 C Pág. 84 Acta 84

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de AGOSTO del dos mil OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ nacido en QUITO-PICHINCHA el 31 de OCTUBRE de 1979 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170822999-0 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JOSE RUBEN BUCHELI y de MARTHA YOLANDA CRUZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA nacida en QUITO-PICHINCHA el 12 de AGOSTO de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula Nº 170789024-8 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de SERGIO ERNESTO HIDALGO y de MARIA LUISA COELHO DE SOUZA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION JEFATURA PROVINCIAL PICHINCHA

OBSERVACIONES:

FIRMAS : Santiago Bucheli

CERTIFICO

Que es fiel copia que se conforme de acuerdo al Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

04 JUN. 2014

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☑ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de

f) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[illegible] Escritura Pública [illegible] [illegible] régimen de separación de patrimonios [illegible] [illegible] 2008 [illegible] de septiembre de [illegible]

....

....

CERTIFICO

Que es fiel copia [illegible] Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación [illegible]

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCIÓN NACIONAL [ ]
DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]
JEFATURA [illegible] [ ]
JEFATURA DE ÁREA [ ]

....

[illegible] DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

04 JUL 2014

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Nago con Santamaria, con matricula profesional número cinco mil trescientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en ocho fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO,** protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, EL ACTA DE RESCONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ Y PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA, que anteceden.-

Quito, junio dieciséis del dos mil catorce.

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a dieciséis de junio del dos mil catorce.

Dr. Jorge Machado Cevallos

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Napoleón Santamaria, con matricula profesional número cinco mil trescientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en ocho fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, EL ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS CONYUGES JAIME SANTIAGO BUCHELI CRUZ Y PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA, que anteceden.-

Quito, junio treinta del dos mil catorce.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a treinta de junio del dos mil catorce.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

WABISABI HOLDING CIA.LTDA.

QUITO, diez de Diciembre del dos mil dieciocho

Señor(a)
HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía WABISABI HOLDING CIA.LTDA., otorgada el día diez de Diciembre del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) PRIMERO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA
HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía WABISABI HOLDING CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1707890248

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701001D05430

Factura No.: 001-004-000072242

En la ciudad de QUITO, el día de hoy diez de Diciembre del dos mil dieciocho; ante mí DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, Notario(a) PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1707890248 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en CUMBAYÁ, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañia WABISABI HOLDING CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

Identificación: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2018.12.12 07:30:58 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792931932001

RAZÓN SOCIAL: WABISABI HOLDING CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2018

FEC. INSCRIPCIÓN: 14/12/2018

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: N° 105 Interseccion: JUAN MONTALVO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Oficina: 105 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: FRENTE A LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA CUMBAYA Email: paovero@gmail.com Celular: 0992090283 Telefono Domicilio: 022041093

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2019000340353

Fecha: 06/02/2019 12:27:43 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792931932001

RAZÓN SOCIAL: WABISABI HOLDING CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 13/12/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: N° 105 Interseccion: JUAN MONTALVO Referencia: FRENTE A LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA CUMBAYA Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Oficina: 105 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Email: paovero@gmail.com Celular: 0992090283 Telefono Domicilio: 022041093

Código: RIMRUC2019000340353

Fecha: 06/02/2019 12:27:43 PM

Quito, 29 de Octubre de 2019

Señores:
SYNTEKOCOMPANY S.A.
Gerente General
SERGIO ERNESTO HIDALGO MOREJON
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que VEINTISEIS MIL CIEN (26.100) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, cuyo valor patrimonial proporcional asciende a un valor de (USD 1.003.323,07) UN MILLÓN TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON 07/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; que posee el señor Andrés Ernesto Hidalgo Coelho De Souza con cédula de identidad No. 1708979909, en la compañía SYNTEKOCOMPANY S.A., con Registro Único de Contribuyentes Ruc No. 1792254590001 han sido transferidas en esta fecha a favor de la compañía NOVVO HOLDING CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes Ruc No. 1792931401001; el título traslaticio de dominio de dichas acciones se realizó **por concepto de aporte en especie.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título a nombre de la compañía NOVVO HOLDING CIA. LTDA. y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Paola Verónica Hidalgo Coelho De Souza
C.C. 1707890248
En representación de:
Andrés Ernesto Hidalgo Coelho De Souza
C.C. 1708979909
CEDENTE

Acepto la cesión que antecede, en la ciudad de Quito, el 29 de Octubre de 2019.

NOVVO HOLDING CIA. LTDA.
RUC: 1792931401001
Gerente General
Maria Luisa Philomena Coelho
CESIONARIO

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Octubre del año 2019, consta por la presente carta de cesión de acciones, que el señor Andrés Ernesto Hidalgo Coelho De Souza, con cédula de ciudadanía 1708979909, transfiere a favor de la compañía NOVVO HOLDING CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes No. 1792931401001, la cantidad de VEINTISEIS MIL CIEN (26.100) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, el valor patrimonial de cada acción es de USD 38,44; tomando en consideración el valor patrimonial cuyo valor asciende a (USD. 1.003.323,07) Un millón tres mil trescientos veintitrés dólares con 07/100 centavos de los Estados Unidos de América; que posee en la compañía SYNTEKOCOMPANY S.A. con Registro Único de Contribuyentes No. 1792254590001; el título traslaticio de dominio de dichas acciones se realizó **por concepto de aporte en especie**.

Paola Verónica Hidalgo Coelho De Souza
C.C. 1707890248
En representación de:
Andrés Ernesto Hidalgo Coelho De Souza
C.C. 1708979909
CEDENTE

Acepto la cesión que antecede, en la ciudad de Quito, el 29 de Octubre de 2019.

NOVVO HOLDING CIA. LTDA.
RUC: 1792931401001
Gerente General
Maria Luisa Philomena Coelho
CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 170702954-0

MARIA LUISA PHILOMENA COELHO

PORTO ALEGRE/BRASIL

22 ABRIL 1953

EXT. 9 677 12926 F

QUITO PCHA-1979-EXT.

BRASILERA V3343 V2222

CC. SERGIO ERNESTO HIDALGO

SUPERIOR Q.DOMESTICOS

LUIS IGNACIO KESSELER COELHO

NERINA PHILOMENA

QUITO 11-12-2008

QUITO 11-12-2020 AFP

REN 0478243

NOVVO HOLDING CIA.LTDA.

QUITO, diez de Diciembre del dos mil dieciocho

Señor(a)
PHILOMENA COELHO MARIA LUISA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía NOVVO HOLDING CIA.LTDA., otorgada el día diez de Diciembre del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) PRIMERO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
HIDALGO COELHO DE SOUZA ANDRES ERNESTO
HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía NOVVO HOLDING CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

PHILOMENA COELHO MARIA LUISA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1707029540

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701001D05428

Factura No.: 001-004-000072239

En la ciudad de QUITO, el día de hoy diez de Diciembre del dos mil dieciocho; ante mi DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, Notario(a) PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PHILOMENA COELHO MARIA LUISA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1707029540 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en CUMBAYÁ, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía NOVVO HOLDING CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DR. JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

Identificación: 1700490913

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 170702954-0

MARIA LUISA PHILOMENA COELHO

PORTO ALEGRE/BRASIL

22 ABRIL 1953

EXT. 9 677 12926 F

QUITO PCHA-1979-EXT.

6.

BRASILERA V3343 V2222

CC. SERGIO ERNESTO HIDALGO

SUPERIOR Q.DOMESTICOS

LUIS IGNACIO KESSELER COELHO

NERINA PHILOMENA

QUITO 11-12-2008

QUITO 11-12-2020 AFP

REN 0478243

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Uni(es)
Quito a, 10 DIC. 2018

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2018.12.12 07:24:45 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TRÁMITE NÚMERO: 86603
2164010HCIERLO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	129603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19777
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVVO HOLDING CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PHILOMENA COELHO MARIA LUISA
IDENTIFICACIÓN	1707029540
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

_____

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
(DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792931401001

RAZÓN SOCIAL: NOVVO HOLDING CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: PHILOMENA COELHO MARIA LUISA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2018

FEC. INSCRIPCIÓN: 13/12/2018

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: N/A Interseccion: JUAN MONTALVO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: COELHO PLAZA Piso: 0 Oficina: 304 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: FRENTE A LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA CUMBAYA Celular: 0992090293 Telefono Trabajo: 022041967 Email: andresh@coelhohome.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2019002780348

Fecha: 31/10/2019 21:13:26 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792931401001

RAZÓN SOCIAL: NOVVO HOLDING CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 13/12/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: N/A Interseccion: JUAN MONTALVO Referencia: FRENTE A LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA CUMBAYA Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: COELHO PLAZA Piso: 0 Oficina: 304 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Celular: 0992090293 Telefono Trabajo: 022041967 Email: andresh@coelhohome.com Email principal: paovero@gmail.com

Código: RIMRUC2019002780348

Fecha: 31/10/2019 21:13:26 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
HIDALGO COELHO DE SOUZA
PAOLA VERONICA
PICHINCHA
QUITO
ECUATORIANA
JAIME SANTIAGO
BUCHELI CRUZ

BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
HIDALGO MOREJON SERGIO ERNESTO
COELHO DE SOUZA MARIA LUISA
QUITO

6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
014
014 - 130
HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA
VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION
QUITO
CANTÓN
ZONA 2
IÑAQUITO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682
Email: info@ notaria18quito.com

Factura: 001-002-000054017

20181701018P04992

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701018P04992

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO COELHO DE SOUZA ANDRES ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708979909	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707890248	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito | **Dra. Glenda Zapata Silva**

2018	17	01	18	P04992

PODER ESPECIAL

OTORGANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS	CALIDAD
Andrés Ernesto Hidalgo Coelho De Souza	1708979909	Mandante
Paola Verónica Hidalgo Coelho De Souza	1707890248	Mandataria

Cuantía: Indeterminada

DI 2 COPIAS **MCP **

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles (19) de Diciembre DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública en calidad de mandante el señor Andrés Ernesto Hidalgo Coelho De Souza con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete nueve nueve cero guión nueve (1708979909), por sus propios y personales derechos. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la calle Francisco de Orellana de la Parroquia de Cumbaya, teléfono cero nueve nueve dos cero nueve cero dos nueve tres (0992090293) ,legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy

fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; que autoriza la impresión de su certificado electrónico de datos de identidad del "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mismos que se agregan al presente acto bien instruido por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES**.- a) Por una parte, comparece en calidad de mandante el señor Andrés Ernesto Hidalgo Coelho De Souza con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete nueve nueve cero nueve (1708979909), por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como El Mandante. El Mandante por medio de esta escritura pública decide otorgar este Poder Especial a la señora Paola Verónica Hidalgo Coelho De Souza con cédula número uno siete cero siete ocho nueve cero dos cuatro ocho (1707890248) quien en adelante se le denominará como la Mandataria o Apoderada Especial. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL**.- Con estos antecedentes, por medio de este acto, El MANDANTE, a través del presente instrumento, otorga

Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora Paola Verónica Hidalgo Coelho De Souza, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la MANDATARIA, para que a nombre y en representación del MANDANTE, pueda de forma individual realizar los siguientes actos: **a)** Comparezca en su nombre y representación en caso de ser necesario a la celebración de las escrituras públicas de promesa de compraventa y/o de transferencia de dominio de todos los bienes inmuebles. **b)** Comparezca en su nombre y representación en las juntas de todas las compañías y/o Asociaciones en las que el Mandante sea parte o Gerente **c)** Firme todas las peticiones y formularios que fueren necesarias para obtener las aprobaciones municipales requeridas para la obtención de todo tipo de permisos otorgados por el Municipio de Quito, así como cualquier otro documento necesario para este fin. **d)** Suscriba peticiones, formularios municipales, solicitudes, comparezca a firmar las respectivas escrituras públicas y en general cualquier tipo de documento o contratos tales como de arriendo, de trabajo, etc. **e)** Comparezca en su nombre y representación y suscriba peticiones, formularios necesarios ante el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para que se puedan inscribir los bienes que se transfieren a los nuevos dueños. **f)** Comparezca en su nombre y representación a las juntas de Accionistas, socios o partícipes y suscriba en su nombre y representación, los informes de Gerente

General cuando corresponda, los cuales podrán contener todo tipo de temas de administración, podrá suscribir en su nombre y representación las actas de juntas, las cuales podrán contener todo tipo de temas, tales como la administración de la compañía así como las que contengan obligaciones por parte de la compañía, en las que el Mandante sea parte, tales como aprobación de créditos, entre otras, es decir se faculta para todo tipo de juntas y la aprobación de todos los temas que se resuelvan en dichas juntas. **g)** En los actos y contratos señalados en los acápites anteriores, la Mandataria podrá estipular precio, forma de pago, plazos e intereses, recibir los pagos y en general cualquier término o condiciones que se requiera. **h)** Realice todos los actos de administración necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí indicados, quedando investida de las más amplias facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá alegar insuficiencia de poder al respecto. **i)** Representar al MANDANTE en las obligaciones legales a las que estuviera sujeto, tales como: realizar, suscribir y presentar declaraciones tributarias, societarias y aduaneras; comprobantes de retención, informes, matrices, actualizaciones, documentos y certificados de verificación, balances, estados financieros, formularios, solicitudes, requerimientos e informaciones periódicas o eventuales ante cualquier organismo legal, tales como, pero sin limitar: Gremios, Asociaciones, Cámaras, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de

Bancos, Servicio de Rentas Internas, Banco Nacional de Fomento, Banco del Estado, Contraloría General del Estado, Municipios, Consejos Provinciales, Ministerios, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador, y demás organismos y entidades que integren el sector público; pudiendo presentar a nombre del MANDANTE cuanto escrito sea necesario en representación de los intereses de éste. **j)** Comparecer válidamente a nombre del MANDANTE a realizar reclamos, requerimientos, diligencias, trámites y transacciones en las Instituciones de la Banca privada en las cuales el Mandante disponga de fondos o sea el Mandante la firma autorizada de dichas cuentas bancarias, para que la Mandataria pueda manejar las cuentas bancarias, ser la firma autorizada y disponer de estos recursos para lo cual podrá presentar todo tipo de solicitudes, de cualquier índole ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. **K)** La Mandataria podrá interponer a través de un abogado, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente, cualquier acción judicial, así como comparecer en juicio o en cualquier proceso en defensa de los intereses del MANDANTE. La MANDATARIA, a través de un Abogado, quedan expresamente autorizados respecto de los actos que, según el Artículo del Código Orgánico General de Procesos vigente, requieren cláusulas especiales. **L)** De igual manera, la MANDATARIA queda autorizada para:

UNO) firmar, suscribir e intervenir en la elaboración de contratos de trabajo en cualquiera de sus formas, contratos civiles de pasantía y contratos de prestación de servicios profesionales; DOS) intervenir y suscribir las actas de finiquito de relaciones laborales y de transacción; avisos de terminación de contratos y solicitudes de visto bueno; TRES) intervenir en cualquier trámite o procedimiento y suscribir cualquier instrumento, documento o formulario relacionado con la afiliación, beneficios, subsidios, reclamos, avisos y notificaciones ante Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y en especial ante las Subdirecciones Provinciales de Riesgos del Trabajo del IESS; CUATRO) suscribir certificados laborales, formularios de retención del Impuesto a la Renta, formularios de gastos personales a ser utilizados por el empleador en el caso de ingresos en relación de dependencia y en general cualquier documento relacionado con la gestión de Recursos Humanos del mandante. CINCO) Celebrar y realizar contratos y todo tipo de negocios jurídicos con organismos, entidades, sociedades, instituciones nacionales y extranjeras, bancos, compañías relacionadas, proveedores y en general personas naturales o jurídicas con las cuales el MANDANTE y la compañía a la que representa mantiene o pueda llegar a tener relación comercial o legal de cualquier tipo. SEIS) Realice todos los actos de administración necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí indicados, quedando investida de las

más amplias facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá alegar insuficiencia de poder al respecto. El Mandante de manera expresa faculta a la Mandataria para ejercer sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo a las leyes vigentes y la legislación que se promulgue en el futuro, que sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. **TERCERA.- PROHIBICIONES Y NORMAS GENERALES:** a la MANDATARIA le queda expresamente prohibido delegar el encargo objeto del Poder Especial que ahora se otorga; ésta prohibición sin embargo, no impide a la MANDATARIA obrar a través de un Abogado-Procurador Judicial cuando la legislación lo requiera. Queda facultada para que, en el ejercicio de este Poder, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. **CUARTA.- PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.-** Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, la Mandataria podrá, exclusivamente para cualquier o todos los propósitos referidos en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre del Mandante, en la República del Ecuador. **QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Poder Especial

tiene una vigencia indefinida, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE, surtiendo efecto su revocatoria desde la fecha de la notificación de la revocatoria o desde la aceptación de la MANDATARIA de la misma. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. (FIRMADO) ABOGADO FELIX VILLARREAL MOSQUERA con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión nueve DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en todas y cada una sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ANDRÉS ERNESTO HIDALGO COELHO DE SOUZA
C.C. 1708979909

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
170897990-9
CIUDADANIA
HIDALGO COELHO DE SOUZA ANDRES ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
LICENCIADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO SERGIO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COELHO DE SOUZA MARIA LUIZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-14
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
010
010 - 103
1708979909
HIDALGO COELHO DE SOUZA ANDRES ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA 2
IÑAQUITO
PARROQUIA

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 01 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 19 DIC 2018

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708979909

Nombres del ciudadano: HIDALGO COELHO DE SOUZA ANDRES ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HIDALGO SERGIO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COELHO DE SOUZA MARIA LUIZA

Nacionalidad: BRASILEÑA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-182-89629

180-182-89629

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE, [illegible] documento a validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconsistencias con este documento, acuda a [illegible]

Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE** PODER ESPECIAL OTORGADA POR ANDRES ERNESTO HIDALGO COELHO DE SOUZA. A FAVOR DE PAOLA VERONICA HIDALGO COELHO DE SOUZA que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.-

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 29 de Octubre de 2019

Señores:
SYNTEKOCOMPANY S.A.
Gerente General
SERGIO ERNESTO HIDALGO MOREJON
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que VEINTISEIS MIL CIEN (26.100) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, cuyo valor patrimonial proporcional asciende a un valor de (USD 1.003.323,07) UN MILLÓN TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON 07/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; que posee la señora Patricia Alexandra Hidalgo Coelho De Souza con cédula de identidad No. 1706989439, en la compañía SYNTEKOCOMPANY S.A., con Registro Único de Contribuyentes Ruc No. 1792254590001 han sido transferidas en esta fecha a favor de la compañía ZAWN HOLDING CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes Ruc No. 1792932815001; el título traslaticio de dominio de dichas acciones se realizó **por concepto de aporte en especie.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir el nuevo título a nombre de la compañía ZAWN HOLDING CIA. LTDA. y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Patricia Alexandra Hidalgo Coelho de Souza
C.C. 1706989439
CEDENTE

Acepto la cesión que antecede, en la ciudad de Quito, el 29 de Octubre de 2019.

ZAWN HOLDING CIA. LTDA.
RUC: 1792932815001
Gerente General
Patricia Alexandra Hidalgo Coelho de Souza
CESIONARIO

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Octubre del año 2019, consta por la presente carta de cesión de acciones, que la señora Patricia Alexandra Hidalgo Coelho De Souza, con cédula de ciudadanía 1706989439, transfiere a favor de la compañía ZAWN HOLDING CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes No. 1792932815001, la cantidad de VEINTISEIS MIL CIEN (26.100) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, el valor patrimonial de cada acción es de USD 38,44; tomando en consideración el valor patrimonial cuyo valor asciende a (USD. 1.003.323,07) Un millón tres mil trescientos veintitrés dólares con 07/100 centavos de los Estados Unidos de América; que posee en la compañía SYNTEKOCOMPANY S.A. con Registro Único de Contribuyentes No. 1792254590001; el título traslaticio de dominio de dichas acciones se realizó **por concepto de aporte en especie**.

Patricia Alexandra Hidalgo Coelho De Souza
C.C. 1706989439
CEDENTE

Acepto la cesión que antecede, en la ciudad de Quito, el 29 de Octubre de 2019.

ZAWN HOLDING CIA. LTDA.
RUC: 1792932815001
Gerente General
Patricia Alexandra Hidalgo Coelho De Souza
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 170698943-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER
V2333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO SERGIO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COELHO DE SOUZA MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
018
JUNTA No.
018 - 030
NÚMERO
1706989439
CÉDULA
HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO
CANTÓN
ZONA:
CUMBAYA
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA/E DE LA JRV

ZAWN HOLDING CIA.LTDA.

QUITO, diez de Diciembre del dos mil dieciocho

Señor(a)
HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ZAWN HOLDING CIA.LTDA., otorgada el día diez de Diciembre del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) PRIMERO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA
HIDALGO COELHO DE SOUZA PAOLA VERONICA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía ZAWN HOLDING CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1706989439

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2018.12.12 07:37:10 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701001D05424
Factura No.: 001-004-000072233

En la ciudad de QUITO, el día de hoy diez de Diciembre del dos mil dieciocho; ante mí DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, Notario(a) PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1706989439 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en CUMBAYÁ, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía ZAWN HOLDING CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170698943-9

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO COELHO DE SOUZA
PATRICIA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 10 DIC. 2018
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER
V2333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO SERGIO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COELHO DE SOUZA MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-28
D00450137
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

018 JUNTA No.
018 - 030 NÚMERO
1706989439 CÉDULA
HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN
ZONA:
CUMBAYA PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA/E DE LA JRV

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792932815001

RAZÓN SOCIAL: ZAWN HOLDING CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO COELHO DE SOUZA PATRICIA ALEXANDRA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/12/2018

FEC. INSCRIPCIÓN: 18/12/2018

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: N/A Interseccion: S/N Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: COELHO PLAZA Piso: 0 Oficina: 105 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: FRENTE A LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA CUMBAYA Celular: 0999361255 Telefono Trabajo: 022889086 Email: h_patty@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2019002788530

Fecha: 05/11/2019 10:52:30 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792932815001

RAZÓN SOCIAL: ZAWN HOLDING CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: N/A Interseccion: S/N Referencia: FRENTE A LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA CUMBAYA Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: COELHO PLAZA Piso: 0 Oficina: 105 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Celular: 0999361255 Telefono Trabajo: 022889086 Email: h_patty@hotmail.com Email principal: patty.hidalgo@biopure.com.ec

Código: RIMRUC2019002788530

Fecha: 05/11/2019 10:52:30 AM